A: Carpintería – Mueblería Méndez de
Bernardo Méndez Rodríguez
Avda. Fernando de la Mora N° 1897 c/
Tte. Bernabé González
Tel.: 552.289
Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 4523/2011: "ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS Y MUEBLES DE OFICINA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 629/2011 – ÍTEMS 8 Y 13

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del mencionado del Contrato vigente, se firma en dos ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...21..MAR..2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4523/2011 firmado entre ANDE y la firma Carpintería – Mueblería Méndez de Bernardo Méndez Rodríguez, Ítems 8 y 13 en fecha 2 de diciembre de 2011, para la Adquisición de Estantes Metálicos y Muebles de Oficina.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario (G) IVA Incluido	Monto Total (G) IVA Incluido
8	4	Unidad	Franelógrafo de madera 1,30 x 0,90m	451.000	1.804.000
TOTAL					**1.804.000**

Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Carpintería y Mueblería
"MENDEZ"
Av. Fdo. de la Mora 1897

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 1.804.000 (un millón ochocientos cuatro mil guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

Los plazos serán en una sola entrega dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la confirmación de la Carta de Crédito Local.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Bernardo Méndez Rodríguez
C. I. N° 258.022
Carpintería – Mueblería Méndez de
Bernardo Méndez Rodríguez
RUC N° 258022-5

Carpintería y Mueblería
"MENDEZ"
Av. Fdo. de la Mora 1897

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ROBERTO E. FARINA C.
p/ Presidente

Ing. Nelson G. Aguirre A.
Director de Logística
y Telemática

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe